



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JUAN CARLOS BARRERA
Demandado : NIDIA YANETH MENESES
Radicado : 2022-00105

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada INGRID TATIANA GONZALEZ ROMERO, identificada con C.C. No. 1.075.250.899 de Neiva (H) y T.P. No. 378.904 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP